

AL PÚBLICO.

El Excmo. Sr. Gefe Superior político de esta provincia en aclaracion del bando publicado en el dia de ayer por S. E., sobre entrega de armas y efectos de guerra, en comunicacion de esta fecha me manda prevenir lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.

Los individuos á quienes por los servicios prestados en la Milicia Nacional de la anterior época constitucional que gocen del uso de uniforme y carácter distintivo de subtenientes de infantería y que hayan servido en las filas revolucionarias durante los últimos acontecimientos de esta Capital, se declaran comprendidos en los efectos del bando de S. E. del dia de ayer, en su consecuencia la entrega de toda clase de armas que obren en su poder, deberán efectuarla á los Sres Alcaldes de sus respectivos barrios dentro el término prefijado en dicho bando.

Barcelona 12 de febrero de 1844.

El Alcalde provisional,
José Parlade.